

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL, DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1

“SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”

En la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de octubre del 2024, en cumplimiento al Formato 065-2024 de fecha 24 de julio de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N°141, 3er piso Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1**, derivada de la **Subasta Inversa Electrónica N° 007-MML-OGA-OL-1**, denominado “**SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**”, conformado por:

MIEMBROS:

- Cristian Esteban Montesinos Champion, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- Sandra Cecilia Sotelo Lévano, en calidad de primer miembro titular, y
- Mabel Karina Leandro Melgarejo, en calidad de segundo miembro suplente.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

- Con acta de Comité de Selección de fecha 24 de octubre del 2024, el comité de selección otorgo la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL-1**, derivada de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1**, cuyo objeto de convocatoria es el **SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, al postor **COSAVAL FOODS S.A.C.**, por el monto de S/ 194,464.60 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 60/100 soles).

DESARROLLO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ:

PERDIDA DE BUENA PRO

El presidente del comité de selección comunica que, en fecha 24.10.2024 se procedió con el registro de información en la Plataforma del SEACE sobre los resultados del procedimiento de selección; sin embargo, al realizar el registro de buena pro se advirtió que el postor **COSAVAL FOODS S.A.C.**, tiene orden de prelación “0” y que el postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.**, tiene orden de prelación “2”, conforme se visualiza a continuación:

1- SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION								
Cantidad solicitada	4.00	Valor Estimado Total / Valor Referencial Total	288045.30	Estado inicial del ítem				
				Estado final del ítem				
Propuesta única	Acción Ver reporte							
Nombre o Razón social	Orden de prelación inicial	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	Porcentaje	Orden de prelación final	
COSAVAL FOODS S.A.C.	0	4.00	194464.60			105.0		
MERCANTIL GAREC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- MERCANTIL GAREC S.R.L.	2	4.00	331089			61.67		

Por lo que, se procedió a verificar una vez más el RNP del postor **COSAVAL FOODS S.A.C.** encontrándose que a dicha fecha este no cuenta con RNP vigente, según se acredita en la siguiente imagen:

Usted no se encuentra vigente en su(s) registro(s).
Usted no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

[Retornar](#)

Al respecto, el numeral 9.10 del artículo 9° del Reglamento, se señala lo siguiente: *“En los momentos previstos en el numeral anterior, las Entidades verifican en el RNP el estado de la vigencia de inscripción”*.

Asimismo, el último párrafo del literal f) Registro de las actas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena, del numeral 11.2.3 Del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección, de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, señala que: *“El SEACE restringe el registro de la buena pro de aquel postor, incluyendo al consorcio y sus integrantes, que no cuentan con inscripción vigente en el RNP, que su registro no corresponda al objeto del procedimiento, o se encuentre suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado”*.

En dicho contexto, el presente comité de selección, al no estar vigente su RNP, se reúne para dar por perdido la buena pro del postor, debiéndose otorgar la buena pro al postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.**, que ocupó el 2do. lugar según orden de prelación.

ACUERDO:

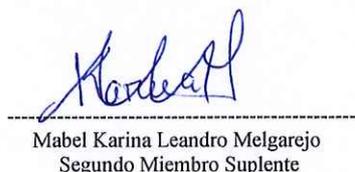
El Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL-1**, derivada de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1**, cuyo objeto de convocatoria es el **SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, al postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.**, por el monto de S/ 314,791.00 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100 soles).

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad.


Sandra Cecilia Sotelo Lévano
Primer Miembro Titular


Cristian Esteban Montesinos Champion
Presidente Titular


Mabel Karina Leandro Melgarejo
Segundo Miembro Suplente

Lima, 23 de Octubre del 2024

RESOLUCION N° D000097-2024-MML-OGA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO,

El Memorando N° 005-2024-CS-AS 045-2024-MML-OGA-OL del Comité de Selección; el Informe N° D0002223-2024-MML/OGA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° D0001328-2024-MML-OGA, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 1219-2024-MML-OGAJ de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, promoviendo la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva encargada de aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento;

Que, según lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y que este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que en



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: HFCJC0X

caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 18 de septiembre de 2024, a través de la Plataforma SEACE, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1, para el **"SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO"**;

Que, mediante Memorando N° 005-2024-CS-AS 045-2024-MML-OGA-OL de fecha 09 de octubre de 2024, el Comité de Selección que conduce el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1, para el **"SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO"**, informó que, luego de solicitada la reducción de oferta al postor en segundo orden de prelación MERCANTIL GAREC S.R.L., solicitó a la Oficina de Logística, gestionar la solicitud de ampliación de la certificación 2024 y/o previsión presupuestal 2025, hasta por el importe de S/ 46,745.70 (Cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco con 70/100 soles);

Que, con fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto otorgó la cobertura presupuestal (Certificado de Crédito Presupuestario N° 3247-2024 y Previsión Presupuestal 2025), por el importe total de S/ 314,791.00 (Trescientos catorce mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° D00002223-2024-MML-OGA-OL, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Logística concluye que, de conformidad con lo establecido en los numerales 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con mayores recursos otorgados por la Oficina de Presupuesto, corresponde evaluar, y de corresponder, aprobar la asignación de dichos recursos para que financien el excedente de la oferta que superan el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1, cuyo objeto de convocatoria es el **"SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO"**, debiendo, en caso se apruebe el pedido, trasladar la Resolución a la Oficina de Logística para ponerla en conocimiento del Comité de Selección designado para continuar el desarrollo del precitado procedimiento de selección;

Que, la Oficina General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° D0001219-2024-MML-OGAJ, de fecha 21 de octubre del 2024, concluye que es viable aprobar la asignación de mayores recursos asignados para que se financie el excedente de las ofertas que superan el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1, cuyo objeto de convocatoria es el **"SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO"**, y de esta forma continuar con el desarrollo del precitado procedimiento de selección;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234 de fecha 17 de junio del 2024, se delegó a la Gerente de Administración, la facultad de aprobar la asignación de mayores recursos para las ofertas que superen el valor estimado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la asignación de mayores recursos para financiar la oferta cuyo monto supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO", de acuerdo al siguiente detalle:

Postor	Monto total ofertado (con reducción)	Valor Estimado	Incremento a aprobar
MERCANTIL GAREC S.R.L.	S/ 314,791.00	S/ 268,045.30	S/ 46,745.70

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Logística, realice las acciones orientadas a garantizar el cumplimiento efecto de la presente resolución, así como la notificación al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO", para continuar con el proceso hasta su finalización.

Artículo Tercero.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia luego de publicada la adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1 en la plataforma del SEACE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS

JEFE DE OFICINA GENERAL

PPR/



Lima, 15 de Octubre del 2024

MEMORANDO N° D000482-2024-MML-OGPF-OP

Para : **MARIA CAROLINA SALAS BERMEJO**
JEFA DE OFICINA DE LOGÍSTICA

De : **HUGO EDUARDO MEGO OTOYA**
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Asunto : Solicita actualización de previsión presupuestal para el Suministro de carnes de aves, para los Centros Asistenciales y Centros de Atención de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Referencia : INFORME N°D000285-2024-MML-OGA-OL-AP

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Área de Programación de la Oficina a su cargo, comunica que esta Oficina a través del Memorando N°D000275-2024-MML-OGPF-OP de fecha 16.07.2024, otorgó la previsión presupuestal para el "Suministro de carnes de aves", para los Centros Asistenciales y Centros de Atención de la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTO	EEGG	ACT/TAREA	MONTO DE CCP (S/)	MONTO DE PREVISIÓN (S/)	MONTO TOTAL DEL VALOR ESTIMADO (S/)
SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	2.2.23.199	1304/02	9,362.00	20,658.50	30,020.50
			1305/01	21,878.40	49,226.40	71,104.80
			1307/01	51,360.00	115,560.00	166,920.00
Totales				82,600.40	185,444.90	268,045.30

Así mismo, señalan que mediante Memorando N°005-2024-CS-AS 045-2024-MML-OGA-OL de fecha 09.10.2024, el Comité de Selección ha comunicado que la oferta económica presentada en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°047-2024-MML-OGA-OL-1 derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°007-2024-MML-OGA-OL-A para el "Suministro de carnes de aves", para los Centros Asistenciales y Centros de Atención de la Gerencia de Desarrollo Humano, superó el valor estimado, por una diferencia de S/ 46,745.70 y con la finalidad de continuar con la ejecución de la mencionada contratación, solicitan la ampliación de la previsión presupuestal 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTO	EEGG	ACT/TAREA	MONTO DE CCP	MONTO DE PREVISIÓN	MONTO TOTAL DEL VALOR
				(S/)	(S/)	DEL VALOR
				2024	2025	ESTIMADO (S/)
"SUMINISTRO DE CARNES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y CENTROS DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO"	Gerencia de Desarrollo Humano	2202030199	1304 / 02	2,521.00	30,924.00	33,445.00
			1305 / 01	6,402.00	76,824.00	83,226.00
			1307 / 01	15,240.00	182,880.00	198,120.00
Total				24,163.00	290,628.00	314,791.00



OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y FINANZAS
OFICINA DE PRESUPUESTO-OGPF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Al respecto, en el marco de lo dispuesto en el numeral 41.4 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el que se señala lo siguiente:

(...) 41.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

En tal sentido, teniendo en cuenta que en la Programación Multianual 2025-2027 la Gerencia de Desarrollo Humano ha programado para el ejercicio 2025 en bienes y servicios hasta el importe de S/7'083,809. De no contar con los recursos presupuestales en la específica de gasto 2202030199 OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO para atender y garantizar la disponibilidad para el pago de las obligaciones comprometidas, deberán evaluar y priorizar los créditos presupuestarios y realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático habilitando los recursos necesarios. En tal sentido, contarían con la previsión solicitada. Por lo que, emitimos el anexo 01 con el importe de la previsión presupuestaria el cual se adjunta al presente; así mismo, en el marco de sus competencias la Oficina de Logística, deberá realizar la rebaja a la Certificación de Crédito Presupuestario N°0003247.

Cabe señalar que la Oficina de Logística, a fin de contar con los créditos presupuestarios suficientes, que garanticen la disponibilidad de los recursos otorgados, deberá realizar el trámite ante esta Oficina de Presupuesto, para emitir la Certificación de Crédito Presupuestario en el AF 2025, durante los primeros treinta (30) días hábiles, que indica el numeral 41.6 del Decreto Legislativo N° 1440.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
HUGO EDUARDO MEGO OTOYA
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

HMO/gjc/eca

cc.: OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: NWKIJCN

ANEXO 01

Se emite la actualización de previsión presupuestaria para el año 2025, por el "Suministro de carne de aves", para los Centros Asistenciales y Centros de Atención de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Unidad Ejecutora: 301250 Municipalidad Metropolitana de Lima
Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Cat. Prod/ Pptal. Proy. Rubro Act/Obr. Especifica	Previsión Presupuestal 2025	Total
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	290,628.00	290,628.00
3999999 SIN PRODUCTO	290,628.00	290,628.00
5000466 APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE	107,748.00	107,748.00
2202030199 OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO	107,748.00	107,748.00
5000451 APOYO AL ANCIANO	182,880.00	182,880.00
2202030199 OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO	182,880.00	182,880.00
TOTAL	290,628.00	290,628.00

CENTRO DE COSTO

CODIGO: 13006

DESCRIPCION: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por MEGO
OTOYA Hugo Eduardo FAU
20191330951 sol
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2024 10:58:47 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Uri: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: UXOULTS

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL, DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1

“SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”

En la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de octubre del 2024, en cumplimiento al Formato 065-2024 de fecha 24 de julio de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N°141, 3er piso Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-MML-OGA-OL-1**, denominado “SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”, conformado por:

MIEMBROS:

- Cristian Esteban Montesinos Champion, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- Sandra Cecilia Sotelo Lévano, en calidad de primer miembro titular, y
- Mabel Karina Leandro Melgarejo, en calidad de segundo miembro suplente.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EFy modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

- Con acta de Comité de Selección de fecha 10 de octubre del 2024, el comité de selección solicita la ampliación de la certificación presupuestal y/o previsión presupuestal y la autorización para la aprobación del monto que supera el valor estimado del 2do puesto en orden de prelación, de conformidad a lo señalado en el artículo 68° del RLCE.

CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ:

RECHAZO DE OFERTA

Habiéndose solicitado a través del Memorando N° 005-2024-CS-AS 045-2024-MML-OGA- OL de fecha 10 de octubre a la Oficina de Logística, la ampliación de la cobertura presupuestal y la aprobación del Titular de la Entidad o la persona designada para tal fin, para dar por válida la oferta calificada del procedimiento de selección del postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.**, que ocupó el 2do. lugar según orden de prelación.

A través del Informe N° D000290-2024-MML-OGA-OL-AP, del Área de Programación, se remitió la Cobertura presupuestal 2024 - 2025, por el monto total de S/ 314,791.00 soles.

Mediante Resolución N° D000097-2024-MML-OGA, se aprobó la asignación de mayores recursos para financiar la oferta cuyo monto supera el valor estimado de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1**, cuyo objeto de convocatoria es el **SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, de acuerdo a lo siguiente:

POSTORES	Monto Total de la Oferta (con reducción) S/	Valor Estimado	Diferencia
MERCANTIL GAREC S.R.L.	S/ 314,791.00	S/ 268,045.30	S/ 46,745.70

Por lo que, contando con la documentación señalada en el artículo 68° del RLCE, se considera valida la oferta del postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.**

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1**, cuyo objeto de convocatoria es el **SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, al postor **COSAVAL FOODS S.A.C.**, por el monto de S/ 194,464.60 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 60/100 soles).

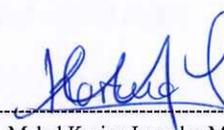
Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad.



Sandra Cecilia Sotelo Lévano
Primer Miembro Titular



Cristian Esteban Montesinos Champion
Presidente Titular



Mabel Karina Leandro Melgarejo
Segundo Miembro Suplente

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL, DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1

“SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”

En la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de octubre del 2024, en cumplimiento al Formato 065-2024 de fecha 24 de julio de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N°141, 3er piso Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-MML-OGA-OL-1**, denominado “SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”, conformado por:

MIEMBROS:

- Cristian Esteban Montesinos Champion, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- Giancarlos Edwin De la Torre Alfaro, en calidad de primer miembro suplente, y
- Carmen Jessica Terrazas Quilca, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EFy modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

- Con acta de admision, evaluacion, calificación y otorgamiento de buena pro de fecha 04 de octubre del 2024, el comité de selección realizó la admision, evaluacion y calificación y solicitó la reduccion de la oferta del postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.**, que ocupa el 2do. lugar, en la orden de prelación.

CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ:

RECHAZO DE OFERTA

Habiéndose notificado a través de correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2024, la Carta N° 002-2024-CS-AS 045-2024-MML-OGA-OL, donde se solicitó al postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.**, la reducción de su oferta, de conformidad con lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, en razón a ello, el postor antes mencionado, remite a través de correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2024, el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta de fecha 09/10/2024, el monto reducido a: S/ 314,791.00 (Trescientos catorce mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles).

Siendo que, la oferta económica del postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.** continúa superando el valor estimado, el presidente del comité de selección, pone en conocimiento que, corresponde realizar lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, señala que: *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)”.*

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, se solicitará a la Oficina de Logística la ampliación de la Certificación y/o Previsión Presupuestal hasta por el importe de S/ 46,745.70 (Cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco con 70/100 soles), para luego se gestione la la aprobación del Titular de la Entidad o la persona designada para tal fin, para dar por válida la oferta calificada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivado de la

Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1, debiendo tener en cuenta los plazos establecidos en la norma de contrataciones.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Autorizar al presidente del comité de selección, solicite a la Oficina de Logística la ampliación de la Certificación y/o Previsión Presupuestal hasta por el importe de S/ 46,745.70 (Cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco con 70/100 soles), para luego se gestione la Gestión la aprobación del Titular de la Entidad o la persona designada para tal fin, para dar por válida la oferta calificada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1, debiendo tener en cuenta los plazos establecidos en la norma de contrataciones.
- Autorizar a ejecutar las postergaciones necesarias hasta la atención de lo requerido.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad.



Giancarlo Edwin De la Torre Alfaro
Primer Miembro Suplente



Cristian Esteban Montesinos Champion
Presidente Titular



Carmen Jessica Terrazas Quilca
Segundo Miembro Titular

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL, derivada de la SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1**

**“SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE
LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”**

En la ciudad de Lima, siendo el 04 de octubre del 2024, en cumplimiento al Formato de designación de comité de selección N° 65-2024, de fecha 24.07.2024, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1 denominado “SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”, conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

- CRISTIAN ESTEBAN MONTESINOS CHAMPION, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- SANDRA CECILIA SOTELO LÉVANO, en calidad de primer miembro titular, y
- CARMEN JESSICA TERRAZAS QUILCA, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EFy modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión de ofertas, evaluación y calificación.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Los miembros del comité de selección que participan en el presente acto, declaran no tener conflicto de intereses con algún postor que ha registrado ofertas, motivo por el cual no corresponde presentar renuncia al cargo conforme al numeral 44.9 del Reglamento.

Así mismo, se hace de conocimiento que los miembros de comité de selección cuentan con vínculo laboral y/o contractual vigente al momento de la suscripción de la presente acta.

- **ETAPA: ADMISIÓN DE OFERTAS**

Habiéndose cumplido el plazo otorgado para la subsanación de ofertas corresponde verificar en la plataforma del SEACE la atención al mismo, figurando lo siguiente:

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20603289847
Consortio	No
Nombre o razón social	COSAVAL FOODS S.A.C.

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Substituid	Acta de Observación	Subsanando	Acciones
1	02/10/2024	1	Publicado	 (272454 KB)	SI	

Conforme se visualiza en la imagen el postor COSAVAL FODDS S.A.C. cumplió con subsanar su oferta, y luego de la revisión de la revisión de los documentos obligatorios, se obtuvo el resultado siguiente:

Cuadro N° 01

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES	
		MERCANTIL GAREC S.R.L.	COSAVAL FOODS S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4).	Cumple	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	No aplica	No aplica
g)	Precio de la Oferta en Soles (Anexo N° 6).	Cumple	Cumple
Resultado de la Verificación		ADMITIDO	ADMITIDO

• **ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTAS**

De acuerdo al numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento, se procede a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases cuyo detalle se desarrolla en el Cuadro N° 02, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro N° 02

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MERCANTIL GAREC S.R.L.		COSAVAL FOODS S.A.C.	
A. PRECIO	100.00 Puntos	Oferta Econ.	Puntaje	Oferta Econ.	Puntaje
$P_i = \frac{OM \times PMP}{OI}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i OM= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		S/ 331,089.00	58.73	S/ 194,464.60	100
PUNTAJE		58.73		100	
BONIFICACIÓN MYPE (5%)		2.94		5	
PUNTAJE TOTAL		61.67		105	
ORDE DE PRELACIÓN		2do. lugar		1er. lugar	

• **ETAPA: CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Culminada la evaluación de la oferta el comité de selección debe determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

Por consiguiente, conforme lo establecido en el artículo 75.1 y 75.2 del artículo 75° del Reglamento, el Comité de Selección verifica los documentos de calificación del primer y segundo lugar, según orden de prelación.

Cuadro N° 03

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
		HABILITACION	ESTADO
1ro.	COSAVAL FOODS S.A.C.	Cumple	Califica
2do.	MERCANTIL GAREC S.R.L.	Cumple	Califica

• **ETAPA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección, según lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento, señala que: *"Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 (...)"*, en razón a ello, se tiene el siguiente resultado:

Cuadro N° 04

N°	POSTORES	VALOR ESTIMADO S/	VALOR OFERTADO S/
1	COSAVAL FOODS S.A.C.	268,045.30	194,464.60
2	MERCANTIL GAREC S.R.L.		331,089.00

Por lo que, se procede a verificar que las ofertas de los postores **COSAVAL FOODS S.A.C.** y **MERCANTIL GAREC S.R.L.**, se encuentren en los supuestos señalados en el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Postor	SUPUESTOS DE RECHAZO DE LA OFERTA: COSAVAL FOODS S.A.C.		
N°	Descripción	SI	NO
1	La oferta supere el valor estimado o valor referencial		X
2	La oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado		X

Postor	SUPUESTOS DE RECHAZO DE LA OFERTA: MERCANTIL GAREC S.R.L.		
N°	Descripción	SI	NO
1	La oferta supere el valor estimado o valor referencial	X	
2	La oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado		X

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, se solicitará al postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.**, la reducción de su oferta económica, otorgándosele el plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- Autorizar al presidente del comité de selección, solicite al postor **MERCANTIL GAREC S.R.L.**, la reducción de su oferta económica, otorgándosele el plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- Autorizar a ejecutar las postergaciones necesarias hasta la atención de lo requerido.

No habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros de Comité de Selección, por unanimidad, su conformidad y adhesión a la presente acta



CRISTIAN ESTEBAN MONTESINOS CHAMPION
Presidente Titular



SANDRA CECILIA SOTELO LÉVANO
Primer Miembro Titular



CARMEN JESSICA TERRAZAS QUILCA
Segundo Miembro Titular

CUADRO ANEXO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL, derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1
"SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO"

POSTOR: COSAVAL FOODS S.A.C.				ORDEN DE PRELACIÓN:
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
A. HABILITACIÓN				
Requisitos:	Tipo y Número de Documento	Folios	Cumple (SI/NO)	Observaciones
<p>Para todos los productos: Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.</p> <p>Acreditación: Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	N° 000006-MINAGRI-SENASA-LIMACALLAO	9 AL 10	SI	CUMPLE/NO CUMPLE: CUMPLE
CONDICIÓN: (CALIFICA/ NO CALIFICA)				
<p>POSTOR: MERCANTIL GAREC S.R.L.</p>				
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
A. HABILITACIÓN				
Requisitos:	Tipo y Número de Documento	Folios	Cumple (SI/NO)	Observaciones
<p>Para todos los productos: Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.</p> <p>Acreditación: Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	N° 000080-MINAGRI-SENASA-LIMACALLAO	11 AL 14	SI	CUMPLE/NO CUMPLE: CUMPLE
CONDICIÓN: (CALIFICA/ NO CALIFICA)				

ACTA DE ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-MML-OGA-OL, derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2024-MML-OGA-OL-1

“SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”

En la ciudad de Lima, siendo el 02 de octubre del 2024, en cumplimiento al Formato de designación de comité de selección N° 65-2024, de fecha 24.07.2024, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2024-MML-OGA-OL-1, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-MML-OGA-OL-1 denominado “SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES Y DE ATENCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”, conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

- CRISTIAN ESTEBAN MONTESINOS CHAMPION, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- SANDRA CECILIA SOTELO LÉVANO, en calidad de primer miembro titular, y
- CARMEN JESSICA TERRAZAS QUILCA, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EFy modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión de ofertas y postergación.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- ETAPA: ADMISIÓN DE OFERTAS

Registro de Participantes:

El procedimiento de selección contó con el registro de cinco (5) participantes, según se muestra:

Imagen N° 01

Bra.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20373606431	MERCANTIL GAREC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MERCANTIL GAREC S.R.L.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20373606431	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20603289847	COSAVAL FOODS S.A.C.	25/09/2024	Válido		25/09/2024	20603289847	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20610213830	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20610403710	COMPAÑIA MONTEVERDE S.A.C.	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20610403710	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L.	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20611014334	🔍 🗑️

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Apertura de ofertas:

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 01 de octubre de 2024 (00:01 a 23:59 horas). Habiéndose cumplido dicho plazo, el comité de selección procedió a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Imagen N° 02

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Cuanto de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20373606431	MERCANTIL GAREC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- MERCANTIL GAREC S.R.L.	01/10/2024	15:49:18	20373606431	01/10/2024	15:50:59	Enviado	Valido	
2	20603289847	COSAVAL FOODS S.A.C.	01/10/2024	19:11:13	20603289847	01/10/2024	19:13:03	Enviado	Valido	

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento, el comité de selección verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado, las mismas que se adjuntan en el expediente de contrataciones.

Admisión de Ofertas:

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, cuya evaluación y resultados se desarrollaron el día 02 de octubre del 2024, y se muestra en el Cuadro N° 01 adjunto a la presente.

Cuadro N° 01

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES	
		MERCANTIL GAREC S.R.L.	COSAVAL FOODS S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Observado
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Observado
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4).	Cumple	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	No aplica	No aplica
g)	Precio de la Oferta en Soles (Anexo N° 6).	Cumple	Cumple
Resultado de la Verificación		ADMITIDO	PENDIENTE

Conforme a la revisión de las ofertas presentadas, se advirtió observaciones sujetas de subsanación, de conformidad con el marco normativo de contrataciones, siendo el siguiente postor:



Nº	RUC	DESCRIPCIÓN	SUBSANACION
1	20603289847	COSAVAL FOODS S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De la búsqueda realizada, se desprende que la ficha registral no correspondería a su representada, por lo que, se solicita la corrección en el mismo en su Anexo N° 1. ➤ No ha presentado su vigencia de poder. ➤ No ha presentado su Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el SENASA.

Al respecto, conforme a lo señalado en el artículo 60° del Reglamento, que a la letra dice:

“60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)”

En razón a ello, el comité de selección requerirá la subsanación de la oferta, otorgando un (01) día hábil para la subsanación.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD lo siguiente:**

- Autorizar al presidente del comité de selección a requerir la subsanación de la oferta al postor señalado previamente, otorgándoles el plazo de un (01) día hábil.
- Autorizar a ejecutar las postergaciones necesarias hasta la atención de lo requerido.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida, siendo el mismo día.



CRISTIAN ESTEBAN MONTESINOS CHAMPION
Presidente Titular



SANDRA CECILIA SOTELO LÉVANO
Primer Miembro Titular



CARMEN JESSICA TERRAZAS QUILCA
Segundo Miembro Titular